

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
EL INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESAS DE ALIMENTOS DE CHILE
A.G.**

Santiago, 29-8-2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 130985 VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus respectivas modificaciones; Ley Nº 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019; la Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Nº 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, según la Ley Orgánica Nº 18.910, modificada por la Ley Nº 19.213, es un servicio público, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.
- Que, la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G. – CHILEALIMENTOS A.G., es una Asociación Gremial sin fines de lucro, que tiene como misión promover la adecuada inserción de sus asociados en los mercados mundiales y facilitar el posicionamiento de Chile, POTENCIA ALIMENTARIA, líder en competitividad y responsabilidad ante la comunidad nacional e internacional.
- Que, actualmente, dados los desafíos del sector agrícola que ha definido el Ministerio de Agricultura es fundamental potenciar los vínculos entre el sector público y privado de modo de establecer áreas de colaboración técnica y comercial.
- Que, como consecuencia de todo lo señalado precedentemente, INDAP y CHILEALIMENTOS, están interesados en trabajar en materias de asociatividad y encadenamiento productivo que permitan buscar y explorar nuevos mercados para los pequeños productores de frutas y hortalizas para la industria de alimentos procesados.

- Que, las partes con fecha 02 de mayo de 2019, han celebrado un Convenio de colaboración y transferencia de recursos.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 02 de mayo de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A. G., y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ALIMENTOS DE CHILE A.G.

En Santiago, a 02 de mayo de 2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** RUT N° [REDACTED], en adelante "INDAP", debidamente representado, según se acredita, por su Director Nacional, don Carlos Recondo Lavanderos, Médico Veterinario, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio, para éstos efectos, en Agustinas N°1465, piso 9, comuna y ciudad de Santiago; y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ALIMENTOS DE CHILE A.G.**, en adelante "CHILEALIMENTOS", RUT N° [REDACTED], representado por su Presidente, don Alberto Montanari Mazzarelli, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello 2777, 1er Piso, en la ciudad de Santiago, se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio:

ANTECEDENTES:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, tiene como objetivo estratégico promover la asociatividad de los pequeños agricultores de la Agricultura Familiar Campesina, buscando generar las economías de escala que les permitan aumentar su productividad, así como acceder a canales dinámicos de comercialización de sus productos.
- Que, la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G. – CHILEALIMENTOS A.G., es una Asociación Gremial sin fines de lucro, que tiene como objetivo posicionar la calidad de la producción nacional, además de valorizar y destacar el trabajo de los proveedores.
- Que, actualmente, dados los desafíos del sector agrícola que ha definido el Ministerio de Agricultura es fundamental potenciar los vínculos entre el sector público y privado de modo de establecer áreas de colaboración técnica y comercial.
- Que, como consecuencia de todo lo señalado precedentemente, INDAP y CHILEALIMENTOS, están interesados en trabajar en materias de asociatividad y encadenamiento productivo que permitan buscar y explorar nuevos mercados para los pequeños productores de frutas y hortalizas para la industria de alimentos procesados.

PRIMERO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de cooperación entre CHILEALIMENTOS y el INDAP, que permita el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a que los productores hortofrutícolas usuarios de INDAP accedan a encadenamientos productivos con empresas agroindustriales socias de CHILEALIMENTOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la demanda de productos provenientes de la pequeña agricultura con potencial de encadenamiento productivo con las empresas socias de CHILEALIMENTOS.
- Impulsar el desarrollo de modelos de encadenamientos productivos que generen valor en el sector alimentos procesados.
- Generar acciones de promoción y difusión del Programa de Alianzas Productivas.
- Desarrollar actividades de actualización en temas productivos y comerciales de relevancia para agricultores de rubros definidos como prioritarios.
- Fomentar la inclusión de la agricultura familiar como parte de una estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de la industria.
- Promover la participación de agricultores de la pequeña agricultura en Seminarios y Talleres organizados por CHILEALIMENTOS.

SEGUNDO: PLAN DE ACTIVIDADES

Para la concreción de los objetivos específicos, el presente Convenio contempla desarrollar actividades que organizará CHILEALIMENTOS:

Seminarios y Talleres de Alianzas Productivas: Eventos de organización conjunta INDAP-CHILEALIMENTOS y cuya finalidad es promover la difusión del Programa de Alianzas Productivas y con ello generar confianzas entre empresas socias de Chilealimentos, y potenciales proveedores provenientes de la pequeña agricultura. El público objetivo son pequeños agricultores usuarios de INDAP, que posean rubros con potencial de encadenamiento productivo y comercial para la industria de frutas y hortalizas procesadas, tales como Congelados, Conservas, Deshidratados y Jugos.

Seminarios de Chilealimentos: Ciclo de conferencias orientado a mercados específicos, tales como congelados, conservas, deshidratados, con énfasis en los aspectos técnicos y comerciales con una mirada de futuro: mercados, tendencias, oportunidades, nuevas variedades, tecnologías e innovación, producción, entre otros, y cuyo público objetivo son todos los participantes de la cadena, en especial productores, procesadores, consultores técnicos y funcionarios públicos especializados en los mercados señalados.

ITEM	Cantidad Referencial	Meta
A. Seminarios y Talleres de Alianzas Productivas		
A.1. Seminario promoción de Alianzas Productivas, para 200 asistentes, socios de Chilealimentos, representantes de empresas agroindustriales, y agentes de comercialización vinculados a la pequeña agricultura.	1 seminario	Nota 6 o superior en encuesta de satisfacción de los participantes.
A.2. Búsqueda y generación de alianzas productivas entre pequeños agricultores y la agroindustria, mediante reuniones informativas, talleres y rueda de negocios, y factibilidad de incorporar políticas Responsabilidad Social Empresarial en la industria.	2 actividades	Nota 6 o superior en encuesta de satisfacción de los participantes.
A.3. Días de Campo para promoción de Alianzas Productivas.	1 Día de campo	60% asistencia de productores inscritos
B. Seminarios organizados por Chilealimentos		
B.1 Participación de usuarios de INDAP en eventos organizados por Chilealimentos tales como Seminario de Berries y Seminario Agricultura Orgánica.	2 eventos	Nota 6 o superior en encuesta de satisfacción de los participantes.

Adicionalmente el Convenio contempla como meta general la generación de al menos **3 propuestas técnicas de alianzas productivas**, entre empresas socias de Chilealimentos y productores hortofrutícolas usuarios de INDAP, para ser presentadas a llamados a postulación que se encuentren disponibles en las Direcciones Regionales de INDAP y sujeto a disponibilidad presupuestaria de INDAP.

Las actividades individualizadas en el cuadro precedente son previstas y sus cantidades referenciales. Las partes podrán acordar luego modificaciones en el tipo, número y monto de actividades, sin necesidad de modificar el presente Convenio, en tanto dichos cambios se enmarquen en los objetivos del Programa, contribuyan a un uso eficiente de los recursos y no se exceda el monto total del aporte pecuniario de INDAP.

Tomando como referencia el listado de actividades precedentes, INDAP y CHILEALIMENTOS acordarán un Plan de Trabajo, el cual deberá quedar consignado en el Informe inicial que se menciona en la cláusula cuarta.

La duración de las actividades de este plan, su evaluación, informes y cierre será de un año (12 meses) a partir desde la firma Convenio y luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el logro de los objetivos señalados, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

Compromiso de CHILEALIMENTOS

- Realizar un aporte de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), correspondiente al 31,2% del monto total del Convenio, para labores de coordinación, administración y gastos de oficina, costos de producción de las actividades organizadas por

CHILEALIMENTOS. También se contempla el costo de la gestión para que asistan los productores a eventos, tales como gastos de oficina en telefonía y materiales para coordinación de las actividades con los usuarios de INDAP.

- Promover la participación sin costo de aproximadamente 100 usuarios o potenciales usuarios de INDAP, productores Hortofrutícolas, en los eventos organizados por CHILEALIMENTOS, tales como los seminarios de Berries y Agricultura Orgánica.
- Administrar y velar por la buena utilización de los recursos que INDAP transfiera a CHILEALIMENTOS, para la ejecución del presente Convenio.
- Cumplir con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Designar un Coordinador Ejecutivo ante INDAP, cuya función será apoyar y supervisar las actividades descritas en la cláusula segunda.
- Designar un Coordinador Administrativo ante INDAP, cuya función será coordinar el soporte administrativo y financiero para que el Programa opere eficientemente.
- Será responsabilidad de CHILEALIMENTOS la organización, logística, implementación o contratación de los servicios externos (de ser necesarios), para el correcto desarrollo del plan propuesto. En caso de subcontratación con recursos de INDAP, deberá ser de común acuerdo.
- Elaborar los informes de actividades realizadas, resultados, conclusiones, recomendaciones y rendiciones de gastos totales, los que serán enviados a INDAP para su aprobación.

Compromisos de INDAP

- Aportar la suma de \$22.000.000.- (Veintidós millones de pesos), destinados al financiamiento de las actividades necesarias para lograr los objetivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Facilitar a CHILEALIMENTOS la coordinación con las instancias regionales de INDAP, para propiciar la participación activa de los pequeños productores y el apoyo de los equipos territoriales.
- Pronunciarse sobre el informe final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- Velar por el buen desarrollo, ejecución, rendición, aprobación, rechazo, descuentos o modificación que sea solicitada a CHILEALIMENTOS, como ejecutora de todas las actividades y gastos realizados con los recursos recibidos desde INDAP, producto de este Convenio.
- El seguimiento del presente Convenio, por parte de INDAP, recaerá en el Jefe de la División de Fomento o quien éste designe.

CUARTO: INFORMES

CHILEALIMENTOS se compromete a entregar a la Jefatura de la División Fomento de INDAP, o a quien ésta designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y trabajos a realizar:

Informe inicial: Corresponde al Plan de Trabajo anual a desarrollar con los pequeños agricultores, que deberá identificar objetivos, productos esperados, cronograma de actividades propuesto (Carta Gantt) y presupuesto detallado estimativo, este presupuesto deberá contener nombre de las actividades, cantidad, valores unitarios y totales. Deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

En cualquier caso, dicho presupuesto detallado tendrá el carácter de marco operativo referencial. El tipo, cantidad y gasto real de las actividades podrán diferir del valor presupuestado, en tanto el gasto total no exceda el presupuesto global del Convenio, sumados los aportes de INDAP y CHILEALIMENTOS

Primer Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas y presentar Informe de rendición de gastos de los recursos transferidos a la fecha, dicho informe deberá ser presentando 2 meses posteriores a la firma del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Segundo Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas y presentar Informe de rendición de gastos de los recursos transferidos a la fecha, dicho informe deberá ser presentando 4 meses posteriores a la firma del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Informe final: Corresponde al informe de gestión final del Convenio, que deberá reportar todas las actividades realizadas durante la ejecución del Programa y entregar el Informe de rendición de gastos que acredite la utilización de la totalidad de los recursos financieros totales del Convenio. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de término del Convenio.

Los períodos a reportar y plazos de entrega de los Informes de Avance podrán, eventualmente, acortarse, en la medida que las actividades y gastos previstos para el período se hayan anticipado.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los informes técnicos-financieros, comprometiéndose CHILEALIMENTOS a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

QUINTO: APORTES

El presente Convenio será cofinanciado por INDAP y CHILEALIMENTOS, conforme a la siguiente estructura:

INDAP aportará la suma de **\$ 22.000.000.-** (Veintidós millones de pesos), equivalentes al **68,8%** del valor total del Convenio, recursos que serán transferidos a CHILEALIMENTOS.

CHILEALIMENTOS por su parte, aportará en recursos valorizados la suma de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos), equivalentes al **31,2%** del valor total del Convenio, para labores de coordinación, administración y gastos de oficina, costos de producción de las actividades organizadas por CHILEALIMENTOS. También se contempla el costo de la gestión para que asistan los productores a eventos, tales como gastos de oficina en telefonía y materiales para coordinación de las actividades con los usuarios de INDAP.

Los aportes de cada una de las partes se destinarán a financiar, básicamente, las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio.

Cualquier nueva actividad que requiera ser financiada, distintas de las individualizadas en la cláusula segunda, deberá ser informada por CHILEALIMENTOS a INDAP, vía correo electrónico, y contar con el acuerdo de ambas partes.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.

Para la ejecución del presente Convenio, INDAP traspasará a CHILEALIMENTOS su aporte de \$ 22.000.000, conforme a la siguiente modalidad de pago:

- **Primera cuota:** por un monto de \$ 6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y contra la presentación y aprobación, por parte de INDAP, del Informe Inicial establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio y a la entrega, por parte de CHILEALIMENTOS, de las garantías por correcta inversión de anticipo y fiel cumplimiento a las que se refiere la cláusula séptima.
- **Segunda cuota:** por un monto de \$ 6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos), que se pagará contra la presentación de CHILEALIMENTOS y aprobación por parte de INDAP, del Primer Informe de Avance establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- **Tercera cuota:** por un monto de \$ 6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos), que se pagará contra la presentación de CHILEALIMENTOS y aprobación por parte de INDAP, del Segundo Informe de Avance establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- **Cuarta cuota:** por un monto de \$ 2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe Final establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

Esta última cuota se girará contra la ejecución anticipada de gastos por parte de CHILEALIMENTOS y, por ende, será percibida por la Asociación Gremial en carácter de reembolso por actividades ya ejecutadas y financiadas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista un monto, rechazado u objetado, estos serán rebajados del pago de la última cuota.

Para el pago de cada una de las cuotas, CHILEALIMENTOS deberá presentar los siguientes antecedentes tributarios y administrativos:

- Comprobante de Ingreso de CHILEALIMENTOS por el monto de la cuota correspondiente, extendido a nombre de INDAP.
- Comprobante de pago del seguro de desempleo, en caso que existan contrataciones de personal que tengan la calidad de empleados y hayan sido contratados específicamente para el Convenio.
- Para el caso en que la empresa ejecutora cuente con personal propio, contrate personal, para la ejecución del proyecto o contemple servicios de terceros deberá presentar antes de cada pago, el certificado F-30-1 de "Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" o planilla de pago emitida por Previred, siempre que el personal preste servicios por medio de un contrato de trabajo.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose CHILEALIMENTOS a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

SÉPTIMO: GARANTÍAS

CHILEALIMENTOS deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio las siguientes garantías:

1. Póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor de \$6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos), equivalentes al total de la primera cuota, que garantiza la “correcta inversión del anticipo” con vigencia mínima 90 días posteriores a la total tramitación del presente Convenio.
2. Póliza de Seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor de \$2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), equivalente al 10% del aporte total de INDAP, y con vigencia hasta 6 meses después de terminado el presente Convenio, el que podrá hacerse efectivo ante cualquier incumplimiento del presente instrumento, que garantiza y cautela el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, mediante este instrumento.

En caso de prórroga del Convenio, CHILEALIMENTOS deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo periodo.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija “Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas”:

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante Legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de Resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de la cuota, si corresponde).
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

NOVENO: NUEVOS FONDOS A RENDIR.

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

DÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia un año (doce meses), siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, y empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y terminará al finalizar el mes doce de Convenio.

Las partes podrán prorrogar este Convenio, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo, debiendo prorrogarse la vigencia de las garantías correspondientes

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo y exista necesidad de ampliar las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

DÉCIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN

CHILEALIMENTOS podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y/o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Convenio, se distribuirá entre INDAP y CHILEALIMENTOS en partes iguales.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don CARLOS RECONDO LAVANDEROS para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°87, del 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de DON ALBERTO MONTANARI MAZZARELLI, para representar a CHILEALIMENTOS consta en la escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y uno en poder de CHILEALIMENTOS.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$22.000.000.- (Veintidós millones de pesos), que se desglosan de la siguiente forma: \$19.800.000.- (Diecinueve millones ochocientos mil pesos) los que se imputarán a Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 420, Código de Actividad 269 del presupuesto vigente del Servicio para el año 2019, el monto de \$2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos) se imputarán del año 2020, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

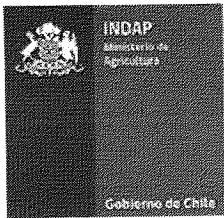
**CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

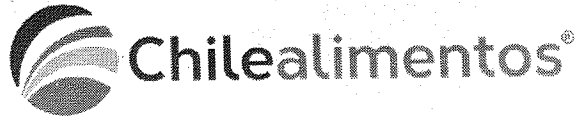
UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIÓN DE FOMENTO, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



Chile
en marcha



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ALIMENTOS DE CHILE A.G.

En Santiago, a 02 de mayo de 2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** RUT N° [REDACTED], en adelante "INDAP", debidamente representado, según se acredita, por su Director Nacional, don Carlos Recondo Lavanderos, Médico Veterinario, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio, para éstos efectos, en Agustinas N°1465, piso 9, comuna y ciudad de Santiago; y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ALIMENTOS DE CHILE A.G.**, en adelante "CHILEALIMENTOS", RUT N° [REDACTED], representado por su Presidente, don Alberto Montanari Mazzarelli, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello 2777, 1er Piso, en la ciudad de Santiago, se ha resuelto celebrar el siguiente Convenio:

[Handwritten mark]

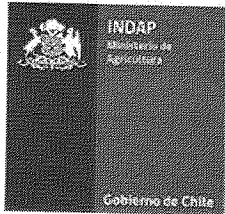
ANTECEDENTES:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, tiene como objetivo estratégico promover la asociatividad de los pequeños agricultores de la Agricultura Familiar Campesina, buscando generar las economías de escala que les permitan aumentar su productividad, así como acceder a canales dinámicos de comercialización de sus productos.
- Que, la Asociación de Empresas de Alimentos de Chile A.G. – CHILEALIMENTOS A.G., es una Asociación Gremial sin fines de lucro, que tiene como objetivo posicionar la calidad de la producción nacional, además de valorizar y destacar el trabajo de los proveedores.
- Que, actualmente, dados los desafíos del sector agrícola que ha definido el Ministerio de Agricultura es fundamental potenciar los vínculos entre el sector público y privado de modo de establecer áreas de colaboración técnica y comercial.
- Que, como consecuencia de todo lo señalado precedentemente, INDAP y CHILEALIMENTOS, están interesados en trabajar en materias de asociatividad y encadenamiento productivo que permitan buscar y explorar nuevos mercados para los pequeños productores de frutas y hortalizas para la industria de alimentos procesados.



[Handwritten signature]





Chile
en marcha



PRIMERO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de cooperación entre CHILEALIMENTOS y el INDAP, que permita el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a que los productores hortofrutícolas usuarios de INDAP accedan a encadenamientos productivos con empresas agroindustriales socias de CHILEALIMENTOS.

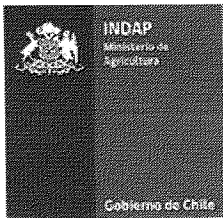
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la demanda de productos provenientes de la pequeña agricultura con potencial de encadenamiento productivo con las empresas socias de CHILEALIMENTOS.
- Impulsar el desarrollo de modelos de encadenamientos productivos que generen valor en el sector alimentos procesados.
- Generar acciones de promoción y difusión del Programa de Alianzas Productivas.
- Desarrollar actividades de actualización en temas productivos y comerciales de relevancia para agricultores de rubros definidos como prioritarios.
- Fomentar la inclusión de la agricultura familiar como parte de una estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de la industria.
- Promover la participación de agricultores de la pequeña agricultura en Seminarios y Talleres organizados por CHILEALIMENTOS.

SEGUNDO: PLAN DE ACTIVIDADES

Para la concreción de los objetivos específicos, el presente Convenio contempla desarrollar actividades que organizará CHILEALIMENTOS:

Seminarios y Talleres de Alianzas Productivas: Eventos de organización conjunta INDAP-CHILEALIMENTOS y cuya finalidad es promover la difusión del Programa de Alianzas Productivas y con ello generar confianzas entre empresas socias de Chilealimentos, y potenciales proveedores provenientes de la pequeña agricultura. El público objetivo son pequeños agricultores usuarios de INDAP, que posean rubros con potencial de encadenamiento productivo y comercial para la industria de frutas y hortalizas procesadas, tales como Congelados, Conservas, Deshidratados y Jugos.



Chile
en marcha



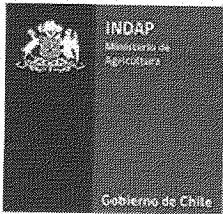
Seminarios de Chilealimentos: Ciclo de conferencias orientado a mercados específicos, tales como congelados, conservas, deshidratados, con énfasis en los aspectos técnicos y comerciales con una mirada de futuro: mercados, tendencias, oportunidades, nuevas variedades, tecnologías e innovación, producción, entre otros, y cuyo público objetivo son todos los participantes de la cadena, en especial productores, procesadores, consultores técnicos y funcionarios públicos especializados en los mercados señalados.

ITEM	Cantidad Referencial	Meta
A. Seminarios y Talleres de Alianzas Productivas		
A.1. Seminario promoción de Alianzas Productivas, para 200 asistentes, socios de Chilealimentos, representantes de empresas agroindustriales, y agentes de comercialización vinculados a la pequeña agricultura.	1 seminario	Nota 6 o superior en encuesta de satisfacción de los participantes.
A.2. Búsqueda y generación de alianzas productivas entre pequeños agricultores y la agroindustria, mediante reuniones informativas, talleres y rueda de negocios, y factibilidad de incorporar políticas Responsabilidad Social Empresarial en la industria.	2 actividades	Nota 6 o superior en encuesta de satisfacción de los participantes.
A.3 Días de Campo para promoción de Alianzas Productivas.	1 Día de campo	60% asistencia de productores inscritos
B. Seminarios organizados por Chilealimentos		
B.1 Participación de usuarios de INDAP en eventos organizados por Chilealimentos tales como Seminario de Berries y Seminario Agricultura Orgánica.	2 eventos	Nota 6 o superior en encuesta de satisfacción de los participantes.

Adicionalmente el Convenio contempla como meta general la generación de al menos **3 propuestas técnicas de alianzas productivas**, entre empresas socias de Chilealimentos y productores hortofrutícolas usuarios de INDAP, para ser presentadas a llamados a postulación que se encuentren disponibles en las Direcciones Regionales de INDAP y sujeto a disponibilidad presupuestaria de INDAP.

Las actividades individualizadas en el cuadro precedente son previstas y sus cantidades referenciales. Las partes podrán acordar luego modificaciones en el tipo, número y monto de actividades, sin necesidad de modificar el presente Convenio, en tanto dichos cambios se enmarquen en los objetivos del Programa, contribuyan a un uso eficiente de los recursos y no se exceda el monto total del aporte pecuniario de INDAP.





Chile
en marcha



Tomando como referencia el listado de actividades precedentes, INDAP y CHILEALIMENTOS acordarán un Plan de Trabajo, el cual deberá quedar consignado en el Informe inicial que se menciona en la cláusula cuarta.

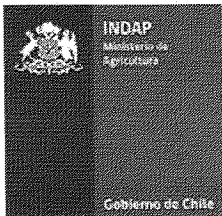
La duración de las actividades de este plan, su evaluación, informes y cierre será de un año (12 meses) a partir desde la firma Convenio y luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el logro de los objetivos señalados, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

Compromiso de CHILEALIMENTOS

- Realizar un aporte de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), correspondiente al 31,2% del monto total del Convenio, para labores de coordinación, administración y gastos de oficina, costos de producción de las actividades organizadas por CHILEALIMENTOS. También se contempla el costo de la gestión para que asistan los productores a eventos, tales como gastos de oficina en telefonía y materiales para coordinación de las actividades con los usuarios de INDAP.
- Promover la participación sin costo de aproximadamente 100 usuarios o potenciales usuarios de INDAP, productores Hortofrutícolas, en los eventos organizados por CHILEALIMENTOS, tales como los seminarios de Berries y Agricultura Orgánica.
- Administrar y velar por la buena utilización de los recursos que INDAP transfiera a CHILEALIMENTOS, para la ejecución del presente Convenio.
- Cumplir con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Designar un Coordinador Ejecutivo ante INDAP, cuya función será apoyar y supervisar las actividades descritas en la cláusula segunda.
- Designar un Coordinador Administrativo ante INDAP, cuya función será coordinar el soporte administrativo y financiero para que el Programa opere eficientemente.
- Será responsabilidad de CHILEALIMENTOS la organización, logística, implementación o contratación de los servicios externos (de ser necesarios), para el correcto desarrollo del plan propuesto. En caso de subcontratación con recursos de INDAP, deberá ser de común acuerdo.
- Elaborar los informes de actividades realizadas, resultados, conclusiones, recomendaciones y rendiciones de gastos totales, los que serán enviados a INDAP para su aprobación.



Chile
en marcha



Compromisos de INDAP

- Aportar la suma de \$22.000.000.- (Veintidós millones de pesos), destinados al financiamiento de las actividades necesarias para lograr los objetivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio.
- Facilitar a CHILEALIMENTOS la coordinación con las instancias regionales de INDAP, para propiciar la participación activa de los pequeños productores y el apoyo de los equipos territoriales.
- Pronunciarse sobre el informe final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- Velar por el buen desarrollo, ejecución, rendición, aprobación, rechazo, descuentos o modificación que sea solicitada a CHILEALIMENTOS, como ejecutora de todas las actividades y gastos realizados con los recursos recibidos desde INDAP, producto de este Convenio.
- El seguimiento del presente Convenio, por parte de INDAP, recaerá en el Jefe de la División de Fomento o quien éste designe.

CUARTO: INFORMES

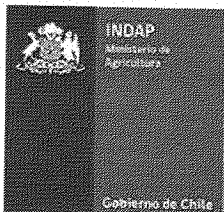
CHILEALIMENTOS se compromete a entregar a la Jefatura de la División Fomento de INDAP, o a quien ésta designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y trabajos a realizar:

Informe inicial: Corresponde al Plan de Trabajo anual a desarrollar con los pequeños agricultores, que deberá identificar objetivos, productos esperados, cronograma de actividades propuesto (Carta Gantt) y presupuesto detallado estimativo, este presupuesto deberá contener nombre de las actividades, cantidad, valores unitarios y totales. Deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

En cualquier caso, dicho presupuesto detallado tendrá el carácter de marco operativo referencial. El tipo, cantidad y gasto real de las actividades podrán diferir del valor presupuestado, en tanto el gasto total no exceda el presupuesto global del Convenio, sumados los aportes de INDAP y CHILEALIMENTOS

Primer Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas y presentar Informe de rendición de gastos de los recursos transferidos a la fecha, dicho informe deberá ser presentando 2 meses posteriores a la firma del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Segundo Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas y presentar Informe de rendición de gastos de los recursos transferidos a la fecha, dicho informe deberá ser presentando 4 meses posteriores a la firma del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.



Chile
en marcha



Informe final: Corresponde al informe de gestión final del Convenio, que deberá reportar todas las actividades realizadas durante la ejecución del Programa y entregar el Informe de rendición de gastos que acredite la utilización de la totalidad de los recursos financieros totales del Convenio. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de término del Convenio.

Los períodos a reportar y plazos de entrega de los Informes de Avance podrán, eventualmente, acortarse, en la medida que las actividades y gastos previstos para el período se hayan anticipado.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los informes técnicos-financieros, comprometiéndose CHILEALIMENTOS a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

QUINTO: APORTES

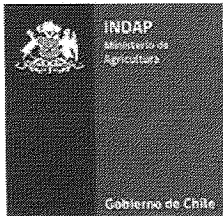
El presente Convenio será cofinanciado por INDAP y CHILEALIMENTOS, conforme a la siguiente estructura:

INDAP aportará la suma de **\$ 22.000.000.-** (Veintidós millones de pesos), equivalentes al **68,8%** del valor total del Convenio, recursos que serán transferidos a CHILEALIMENTOS.

CHILEALIMENTOS por su parte, aportará en recursos valorizados la suma de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos), equivalentes al **31,2%** del valor total del Convenio, para labores de coordinación, administración y gastos de oficina, costos de producción de las actividades organizadas por CHILEALIMENTOS. También se contempla el costo de la gestión para que asistan los productores a eventos, tales como gastos de oficina en telefonía y materiales para coordinación de las actividades con los usuarios de INDAP.

Los aportes de cada una de las partes se destinarán a financiar, básicamente, las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio.

Cualquier nueva actividad que requiera ser financiada, distintas de las individualizadas en la cláusula segunda, deberá ser informada por CHILEALIMENTOS a INDAP, vía correo electrónico, y contar con el acuerdo de ambas partes.



Chile
en marcha



SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.

Para la ejecución del presente Convenio, INDAP traspasará a CHILEALIMENTOS su aporte de \$ 22.000.000, conforme a la siguiente modalidad de pago:

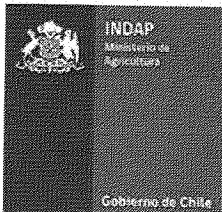
- **Primera cuota:** por un monto de \$ 6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y contra la presentación y aprobación, por parte de INDAP, del Informe Inicial establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio y a la entrega, por parte de CHILEALIMENTOS, de las garantías por correcta inversión de anticipo y fiel cumplimiento a las que se refiere la cláusula séptima.
- **Segunda cuota:** por un monto de \$ 6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos), que se pagará contra la presentación de CHILEALIMENTOS y aprobación por parte de INDAP, del Primer Informe de Avance establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- **Tercera cuota:** por un monto de \$ 6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos), que se pagará contra la presentación de CHILEALIMENTOS y aprobación por parte de INDAP, del Segundo Informe de Avance establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- **Cuarta cuota:** por un monto de \$ 2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe Final establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

Esta última cuota se girará contra la ejecución anticipada de gastos por parte de CHILEALIMENTOS y, por ende, será percibida por la Asociación Gremial en carácter de reembolso por actividades ya ejecutadas y financiadas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista un monto, rechazado u objetado, estos serán rebajados del pago de la última cuota.

Para el pago de cada una de las cuotas, CHILEALIMENTOS deberá presentar los siguientes antecedentes tributarios y administrativos:

- Comprobante de Ingreso de CHILEALIMENTOS por el monto de la cuota correspondiente, extendido a nombre de INDAP.
- Comprobante de pago del seguro de desempleo, en caso que existan contrataciones de personal que tengan la calidad de empleados y hayan sido contratados específicamente para el Convenio.



Chile
en marcha



- Para el caso en que la empresa ejecutora cuente con personal propio, contrate personal, para la ejecución del proyecto o contemple servicios de terceros deberá presentar antes de cada pago, el certificado F-30-1 de "Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" o planilla de pago emitida por Previred, siempre que el personal preste servicios por medio de un contrato de trabajo.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose CHILEALIMENTOS a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo.

Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

SÉPTIMO: GARANTÍAS

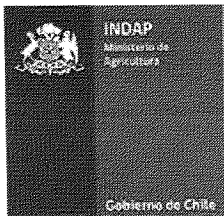
CHILEALIMENTOS deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio las siguientes garantías:

1. Póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor de \$6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos), equivalentes al total de la primera cuota, que garantiza la "correcta inversión del anticipo" con vigencia mínima 90 días posteriores a la total tramitación del presente Convenio.
2. Póliza de Seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor de \$2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), equivalente al 10% del aporte total de INDAP, y con vigencia hasta 6 meses después de terminado el presente Convenio, el que podrá hacerse efectivo ante cualquier incumplimiento del presente instrumento, que garantiza y cautela el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, mediante este instrumento.

En caso de prórroga del Convenio, CHILEALIMENTOS deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo periodo.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":



Chile
en marcha



- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante Legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de Resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de la cuota, si corresponde).
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

NOVENO: NUEVOS FONDOS A RENDIR.

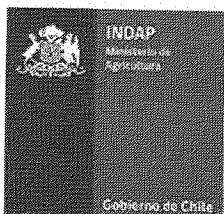
INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

DÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia un año (doce meses), siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, y empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y terminará al finalizar el mes doce de Convenio.

Las partes podrán prorrogar este Convenio, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo, debiendo prorrogarse la vigencia de las garantías correspondientes



Chile
en marcha



DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo y exista necesidad de ampliar las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

DÉCIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN

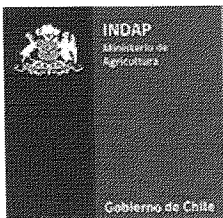
CHILEALIMENTOS podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y /o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Convenio, se distribuirá entre INDAP y CHILEALIMENTOS en partes iguales.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.



Chile
en marcha



DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don CARLOS RECONDO LAVANDEROS para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°87, del 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

La personería de DON ALBERTO MONTANARI MAZZARELLI, para representar a CHILEALIMENTOS consta en la escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y uno en poder de CHILEALIMENTOS.

ALBERTO MONTANARI MAZZARELLI
PRESIDENTE
CHILEALIMENTOS A.G.



CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO



